

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En consideración a los memoriales que anteceden, se dispone:

Tener por notificado al demandado José Antonio Henao Roa, por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Una vez fenecido el término de traslado de la demanda, regresen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite legal correspondiente.

Levantar las medidas cautelares, decretadas mediante proveído datado 20 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P. En caso de existir solicitudes de remanentes, regresen las presentes diligencias al despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno, sobre un fondo blanco.

LIZETH GIL MORENO

Juez